



No. GS-2024 - 137677 - MECAL - OFJUZ. 41.8

Santiago de Cali 05 de septiembre de 2024

Señor Intendente (R)

**MAURICIO HENAO CUERVO**

Carrera 10E Nro. 10 sur – 35 Barrio / Quintas de Bolívar

Celular: 3122630156

Jamundí – Valle del Cauca

Asunto: Notificación por aviso Resolución No. 2683 del 16/08/2024

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

**“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”** (negritas y subrayas del despacho)

#### ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 2683 del 16/08/2024 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un intendente retirado de la Policía Nacional”**, es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

Por medio del correo certificado 4/72, empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A.S., bajo el radicado RA491498178CO se envió la citación a la dirección que figura en el expediente la cual corresponde a Carrera 10E Nro. 10 sur – 35 Barrio / Quintas de Bolívar, para la comparecencia y así poder notificar personalmente la Resolución Número **2863 del 16/08/2024**, ello mediante oficio No. GS-2024-128475-INDJU- OFJUZ 41.8 de fecha 20/08/2024, comunicado oficial que no fue posible la entrega a su lugar de residencia y fue retornada por la empresa de correspondencia con la anotación que el funcionario ya no reside en el lugar de domicilio; es por ello, que el despacho procedió a realizar la citación en la cartelera de acceso al público por un término de cinco (05) días hábiles, empezando el día 28/08/2024 desde las 08:00 horas hasta el 04/09/2024 a las 18:00 horas, mediante comunicado GS-2024-133287-MECAL y hasta la fecha no fue efectiva su comparecencia; por lo que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional.

#### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”, me permito notificar **por aviso** al señor Intendente @ MAURICIO HENAO CUERVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.090.690, del contenido de la **Resolución No. 2683 del 16/08/2024 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un intendente retirado de la Policía Nacional”**, expedida por parte del señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia, indicando en su parte resolutive lo siguiente:

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor intendente (R) MAURICIO HENAO CUERVO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.090.690, consistente en doce (12) meses, de suspensión en el ejercicio del cargo, convertidos en doce (12) meses, de salario básico devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$35.149.548.00), dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros Nro. 200-832-459, Código 7L10009201 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de doce (12) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que éste se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, fallo disciplinario y constancia de ejecutoria, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3.** Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

**ARTÍCULO 4.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO 5.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C., a los

16 AGO 2024

#### ACLARACIONES:

- Se le informa al señor Intendente @ MAURICIO HENAO CUERVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.090.690, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

#### ANEXOS:

**Resolución No. 2683 del 16/08/2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un intendente retirado de la Policía Nacional",** expedida por parte del señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Atentamente,

Capitán **JORGE IVAN BEDOYA MATEUS**  
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 7 MECAL

Elaboró: Sr. José Mauricio Hernández Lozano  
MECAL/OFJUZ

Revisó: CT. Jorge Ivan Bedoya Mateus  
MECAL/OFJUZ

Fecha de elaboración: 05/09/2024  
Ubicación D:\Mis Documentos\Resoluciones 2024

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali  
Telefax. 3112347948  
[mecal.ofjuz@policia.gov.co](mailto:mecal.ofjuz@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

2683

16 AGO 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un  
intendente retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º  
del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 02087 del 14 de julio de 2022, el señor **intendente MAURICIO HENAO CUERVO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.090.690, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe Oficina Control Interno Disciplinario de Juzgamiento Nro. 7, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 31 de octubre de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MECAL-2022-432, impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial por un término de doce (12) meses, al señor **intendente (R) MAURICIO HENAO CUERVO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.090.690.

Que al encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, el Jefe Oficina Control Interno Disciplinario de Juzgamiento Nro. 7, mediante fallo de primera instancia de fecha 31 de octubre de 2023, resolvió en su artículo segundo convertir la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial por un término de doce (12) meses, en salario: básico devengado para el momento de la comisión de la falta, valor correspondiente a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$35.149.548.00).

Que según constancia de fecha 27 de diciembre de 2023, suscrita por el Funcionario de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que el valor por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros Nro. 200-832-459, Código 7L10009201 del Banco de Occidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, si no se hiciere, ejecutado el cobro persuasivo, se remitirá copia de la misma, del fallo disciplinario y constancia de ejecutoria a la Secretaría General de la Policía Nacional para que inicie el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 237 de la Ley 1952 de 2019.

Que de conformidad con el párrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

2603

16 AGO 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN INTENDENTE RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor intendente (R) MAURICIO HENAO CUERVO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.090.690, consistente en doce (12) meses, de suspensión en el ejercicio del cargo, convertidos en doce (12) meses, de salario básico devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$35.149.548.00), dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros Nro. 200-832-459, Código 7L10009201 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de doce (12) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que éste se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, fallo disciplinario y constancia de ejecutoria, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 AGO 2024

General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Ferny Yvany Hurtado Montaño. INGER-ASJUR

Revisó: SI. Julián Mateo Pinzón Garzón. INGER-ASJUR

Revisó: IT. Rodrigo Alonso Segura Prada. INGER-ASJUR

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Galves. SEGEN

Aprobó: BG. William Quiroz Zambrano. INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 01-08-2024
UBICACIÓN RED: Y028101: ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEROL 6.5-2024-001513-MECL

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI  
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 07

No. GS-2024-120975 / INDJU - OFJUZ - 41.8

Santiago de Cali, 20 de agosto de 2024

Señor Intendente (R)  
**MAURICIO HENAO CUERVO**  
Carrera 10E # 10 sur – 35 Barrio / Quintas de Bolívar  
Celular: 3122630156  
Jamundí – Valle del Cauca

Asunto: citación notificación acto administrativo 2683 del 16/08/2024

En atención a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que a la letra dice "*si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal*"...(subrayas del despacho), de manera respetuosa me permito solicitar su comparecencia ante este despacho disciplinario, ubicado en la Calle 13B # 64-00, B/ Primero de Mayo o a la oficina disciplinaria que le quede más cerca a su lugar de residencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la presente citación, con el fin de notificarle el contenido de la resolución Nro. 2683 de fecha 16 de agosto de 2024.

De no cumplirse lo anterior, el despacho se permite informar que si dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la fecha del recibido de la presente comunicación no comparece a este despacho, se procederá a realizar la notificación por aviso según el artículo 69 de la norma ibidem.

Atentamente,

Subintendente **RICARDO MONTOYA RAMIREZ**  
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 7 MECAL

Elaboró: SI Ricardo Montoya Ramirez  
MECAL/OFJUZ

Revisó: SI Ricardo Montoya Ramirez  
MECAL/OFJUZ

Fecha de elaboración: 20/08/2024  
Ubicación D:\Mis Documentos\Resoluciones 2024

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali  
Telefax: 3112347948  
[mecal.ofjuz@policia.gov.co](mailto:mecal.ofjuz@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Número de guía: RA491498178CO

### Datos del envío

Fecha de envío: 23/08/2024 18:22:10      Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024      Cantidad: 1  
Peso: 500,00      Valor: 7350,00      Orden de servicio: 17407612

### Datos del Remitente

Nombre: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE JUSTICIA CALI      Ciudad: CALI      Departamento: VALLE DEL CAUCA  
PENAL MILITAR Y POLICIAL -  
JPM - Juzgado 194 de Instrucción Penal Militar.  
Dirección: CARRERA 3 NORTE # 24 N - 16. BARRIO: EL PILOTO.      Teléfono: 3138152038

### Datos del Destinatario

Nombre: MAURICIO HENAO CUERVO      Ciudad: JAMUNDI      Departamento: VALLE DEL CAUCA  
Dirección: CARRERA 10E # 10 SUR - 35      Teléfono:

### Eventos del envío

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quién recibe:      Envío Ida/Regreso asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
23/08/2024 6:22:10 p. m.	PO.CALI	Admitido	
26/08/2024 4:09:58 p. m.	CD. JAMUNDI	No reside - dev a remitente	
26/08/2024 6:14:23 p. m.	PO.CALI	TRANSITO (DEV)	
27/08/2024 6:31:29 a. m.	CD.LA FLORA	TRANSITO (DEV)	
27/08/2024 12:02:10 p. m.	CD.ZONA 1	devolución entregada a remitente	
27/08/2024 12:02:29 p. m.	CD.ZONA 1	Digitalizado	

# Certificado de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.S

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada,  
fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

Envío entregado en la direccion señalada.

↻ ↺ ↻

<b>472</b> 7026 000	<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A</b> NIT 908.042.917 S.A. Banco Comodoro de Comercio		RA491498178CO	
	<b>COMPROBANTE CERTIFICADO NACIONAL 3904</b> Centro Operativo: PO CALI      Fecha Pro-Admisión: 23/08/2024 18:21:28		7777 000	
<b>7026</b> 000	Nombre Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE JUSTICIA PENAL MILITAR Dirección: CARRERA 3 NORTE # 24 N. 16 BARRIO EL NITIC C.T. 890034997 Referencia:      Teléfono: 3138152938      Código Postal: Ciudad: CALI      Depto: VALLE DEL CAUCA      Código Operativo: 7777000		<b>Causas Derivaciones:</b> <input type="checkbox"/> Promovido <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> No resiste <input type="checkbox"/> Faltante <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	
	Nombre Razón Social: MAURICIO HENAO CUBRVO Dirección: CARRERA 10E # 10 SUR Tel:      Código Postal:      Código Operativo: 7028000 Ciudad: MANDI      Depto: VALLE DEL CAUCA		Forma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Jhon Saldana</i> C.C. 1143934038 Fecha de entrega: <i>Jhon Saldana</i> Distribuidor: C.C. 27 AGO 2024 Observaciones del Cliente: <i>Casa 2 Piso</i>	
777798070260004491498178CO		1143934038		
777798070260004491498178CO		YAIR CALAMBAS DIAZ 25 AGO 2024 C.C. 94.061.362		

Copyright © 2021 4-72. All rights reserved.

Versión 1.0.0





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI  
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 07

No. GS-2024- 13328 7 / INDJU - OFJUZ - 41.8

Santiago de Cali, 28 de agosto de 2024

Señor Intendente (R)  
**MAURICIO HENAO CUERVO**  
Carrera 10E Nro. 10 sur – 35 Barrio / Quintas de Bolívar  
Celular: 3122630156  
Jamundí – Valle del Cauca

Asunto: citación notificación acto administrativo 2683 del 16/08/2024

En atención a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, que a la letra dice “*si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal*”... **“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días”**... de manera respetuosa me permito solicitar su comparecencia ante este despacho disciplinario, ubicado en la Calle 13B # 64-00, B/ Primero de Mayo o a la oficina disciplinaria que le quede más cerca a su lugar de residencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la presente citación, con el fin de notificarle el contenido de la resolución Nro. 2683 de fecha 16 de agosto de 2024.

De no cumplirse lo anterior, el despacho se permite informar que si dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la fecha del recibido de la presente comunicación no comparece a este despacho, se procederá a realizar la notificación por aviso según el artículo 69 de la norma ibidem.

**La presente citación por aviso se fija el día de hoy 28/08/2024 a las 08:00 horas, hasta el día 04/09/2024 a las 18:00 horas.**

Atentamente,

Subintendente **JOSE MAURICIO HERNANDEZ LOZANO**  
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 7 MECAL

Elaboró: SI José Mauricio Hernández Lozano  
MECAL/OFJUZ

Revisó: IT. Julio Francisco Barrios Barrios  
MECAL/OFJUZ

Fecha de elaboración: 28/08/2024  
Ubicación D:\Mis Documentos\Resoluciones 2024

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali  
Telefax: 3112347948  
[mecal.ofjuz@policia.gov.co](mailto:mecal.ofjuz@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

### INFORMACIÓN PÚBLICA